



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-CDB

Bellavista, 28 de Agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, en su sesión de fecha 28 de Agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en aplicación del inciso 14° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde "Proponer al Consejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Consejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración Municipal", concordado con el inciso 14° del Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones ROF.

Que, así mismo en aplicación del inciso 8° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Consejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" concordado con inciso 8° del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por voto unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 2°.- FACULTAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Personal para que el mismo sea aplicado de acuerdo a las normas legales vigentes.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

